

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 28	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, don de permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 28 de Noviembre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta

Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 8148

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Villaviciosa motiva la construcción del trozo segundo de la carretera de Córdoba á Villaviciosa por los Arenales, se ha rectificado por la Alcaldía de Villaviciosa la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Villaviciosa, en la forma que previene el art. 24 del reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 23 de Noviembre de 1905.
—El Gobernador, JOSÉ SANMARTIN.

(Relación que se cita.)

Obras públicas.—*Provincia de Córdoba, término municipal de Villaviciosa. — Carretera de tercer orden de Córdoba á Villaviciosa por los Arenales, trozo segundo.*

Relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación formada con arreglo á lo prevenido en los artículos 15 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 20 del reglamento para su aplicación de 13 de Junio del mismo año.

1 D. Antonio Escobar Arribal, vecino de Villaviciosa, una finca en los sitios Zapatera, el Santo, la Tejera y cortijo de la Viuda, con monte bajo, encinar y árboles frutales. Linda: N. con la dehesa del Platero, S. con la dehesa da los Borres y Navalserrano, E. con terrenos de las solanas del Pilar y O. con la dehesa de Navalserrano.

Villaviciosa 19 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Juan Santos.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3179

Número del expediente 5. 857

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Francisco Muela, en nombre de don José Ceño, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia

una instancia, fecha 18 de Noviembre de 1905, solicitando se le concedan diez y nueve pertenencias para la mina denominada *Cuarto San Francisco*, de mineral hierro, sita en el término de Montoro y en el paraje denominado Huerta del Abad, dehesa de la Chaparera; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Noviembre de 1905, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mojón primero de la mina *Segundo San Francisco*, núm. 5.791, desde el cual en dirección al E. magnético se medirán 200 metros y primera estaca en el mojón segundo de la mina *Almadenes del Este*, número 4.822; de esta se medirán 100 metros al Sur y segunda; de esta 500 al E. y tercera; de esta 300 al N. y cuarta; de esta 700 al O. y quinta, y de esta 200 metros al Sur para cerrar con el punto de partida las diez y nueve pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Noviembre de 1905.
—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 3179

Número del expediente 5.858

Hago saber: que por don Antonio Redondo Herrero, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 20 de Noviembre de 1905, solicitando se le concedan treinta y seis pertenencias para la mina deno-

minada *San Pedro*, de mineral hierro, sita en el término de las Siets Villas de los Pedroches y en la dehesa de la Jara y sitio conocido por Umbria del Jardón, que lindan por todos vientos con mencionada dehesa, propiedad de don Pedro García ó su esposa, por herencia de don Francisco Márquez Caballero; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Noviembre de 1905, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una piedra del crestón, como de un metro, que hay sobre el tronco de una encina á unos 10 metros al N. del camino de los Trigueros de Pozoblanco á Villanueva de Córdoba y á unos 30 metros al Sur de un tronco de encina que hay aserrado á tez del suelo. Desde dicho punto de partida se medirán 700 metros sobre el filón ó crestón que aflora al N. un poco separado al Sur, ó sea más próximo al N. que al S., y atraviesa la carretera de Villanueva de Córdoba á Pozoblanco, el crestón á unos 20 metros del kilómetro 81; desde dicho punto de partida se medirán 500 metros al Sur con inclinación un poco al E., pero más próximo al S. sobre el crestón que aflora; al E. se medirán 150 metros y 150 al O., con cuyos ejes queda determinado el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Noviembre de 1905.
—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 3179

Número del expediente 5.859

Hago saber: que por don José Alcántara Palacios, vecino de Belmez, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 20 de Noviembre de 1905, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Pepito*, de mineral hierro y otros, sita en el término de Torrecampo y paraje que llaman Las Aguzaderas, lindando por N. y E. con propiedad de los herederos de doña Nerea Campo y otros y por S. y O. con tierras de doña Juana del Pozo y otros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Noviembre de 1905, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata situada al S. del camino que de Conquista conduce a Torrecampo y fijada con dos visuales, una a la chimenea de la casa de don Pío Solano con rumbo de 282° 10' y otra a Puerto Mochuelo, con rumbo de 224° 10'. Desde expresado punto de partida dirección O. se medirán 50 metros y primera estaca; de primera a segunda al S. 500 y segunda; de segunda a tercera al E. 200 y tercera; de tercera a cuarta al N. 1.000 y cuarta; de cuarta a quinta al O. 200 y quinta; de quinta a primera al S. se medirán 500 y se llegará a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Noviembre de 1905.
—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3194

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Desconociéndose el domicilio de los señores que se reseñan en la relación que a continuación se inserta, contra quienes se instruyen expedientes de aprehensión de plantas de tabaco en término municipal de Hornachuelos, y habiéndose intentado inutilmente notificarlos, se les hace saber que por acuerdo de la Junta administrativa de 25 del corriente, se ha señalado el día 5 de Diciembre próximo, desde las once y diez hasta las once y veinte, para la celebración de las juntas administrativas, en el local de esta Delegación, plaza de la Trinidad, número 1; citándolos al efecto por medio del presente, donde deberán comparecer en dicho día y hora, pues de no hacerlo ni justificar la falta, la Junta administrativa resolverá lo que sea procedente; pudiendo aportar las

pruebas que estimen y designar un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante é industrial matriculado, que como Vocal los represente en dicha Junta.

(Relación que se cita.)

Interesados, domicilio y horas en que han de comparecer.

D. Francisco Espino'sa Gallego, colono de una finca en el sitio conocido por dehesa de la Baja, término municipal de Hornachuelos, la cual es propiedad de D. Joaquín Tienda, vecino de Córdoba, Navas de la Concepción (Sevilla), a las once y diez.

D. Francisco Tintel Dufo, ranchero de una finca en el sitio conocido por dehesa de los Canónigos, término municipal de Hornachuelos, la cual es propiedad de D. Juan Calvo de León, vecino de Palma del Río, Hornachuelos, a las once y quince.

D. Gonzalo Hinojosa Bello, guarda de una finca en el sitio conocido por dehesa Alta, término municipal de Hornachuelos, la cual es propiedad de D. Pedro Gallardo Calzadilla, vecino de la Granja de Torrehermosa, provincia de Badajoz, Hornachuelos ó Granja de Torrehermosa (Badajoz), a las once y veinte.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 27 de Noviembre de 1905.
—El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 3156

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, que se forma en cumplimiento y a los efectos que determina el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don José Cejudo Muñoz.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Orden del día:

Aprobar una cuenta que presenta el director de la banda de música municipal, importante 65 pesetas, por composición de instrumentos y adquisición de papel pautado.

Aprobar la de gastos causados en la limpieza del bañadero público y cajas del Pilar de los Llanos, importante 25 pesetas.

Del mismo modo se acordó aprobar la de composición de herramien-
tas del cementerio municipal, importante 13'75 pesetas.

Se acordó que el Perito municipal practique un reconocimiento é informe a la Corporación sobre las denuncias que el Concejal señor Dueñas Calero formula sobre intrusiones de terrenos públicos en los de las propiedades de don José Ballesteros, don Juan Moreno y don Martín Carrillo.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don José Cejudo.

Se acordó aprobar el acta de la anterior, y ratificar los acuerdos de la celebrada por la Junta municipal el día 2.

Orden del día:

Se acordó aprobar la relación de gastos invertidos con motivo de las elecciones generales de Diputados á Cortes, y que se libre su importe de 431 pesetas con cargo al capítulo 1.º, art. 7.º

Que se libre del mismo capítulo y artículo la suma de 108 pesetas á que asciende la cuenta de gastos causados por los compromisarios designados para la elección de Senadores.

Dada lectura del capítulo 2.º del Real decreto de 16 de Mayo último, relativo á la constitución de Juntas de distrito para intervenir en la construcción, conservación y demás concernientes á caminos vecinales, se acordó nombrar representante para que forme parte de expresada Junta á don Pedro Caballero Redondo.

Aprobar la cuenta que rinde el apoderado de este Ayuntamiento don Mateo Márquez, correspondiente al tercer trimestre del año actual, y que se devuelva á expresado señor un ejemplar, con diligencia en que así se acredite.

Se dió cuenta de una instancia de denuncia que presentan varios vecinos de la calle Antonio Barroso, en la que participan les perjudica el levantamiento del acerado realizado en la casa núm. 45. El Ayuntamiento acordó que la comisión y perito informen.

Que se libren á Manuel Cano 11 pesetas por los suministros facilitados á la Guardia civil en los pasados días de feria, según cuenta que aquél presenta.

Que se libren 21'35 pesetas por pago de nueve ejemplares de las listas del Censo electoral del corriente año.

Socorrer á Francisco Fernández Serrano con 15 pesetas para ayudar á los gastos que se le originen en la capital, donde dice sufrirá una operación en la vista.

Que la Comisión informe al Ayuntamiento en lo que solicita Juan Redondo Galán, relacionado con cesión de una parcela al sitio Calvario viejo.

Aprobar la relación de gastos causados en la limosna de pan repartida en los días de feria y demás festejos realizados y que se libre su importe de 493'35 pesetas.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 15

No tuvo efecto por no haber concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don José Cejudo Muñoz.

Se acordó aprobar el acta de la anterior y ratificar los que constan en la extraordinaria celebrada el día 10 para asuntos del Pósito.

Orden del día:

Que pasen á informe de la Comisión

de Hacienda las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1904.

Aprobar las relaciones de gastos causados en jornales y materiales invertidos en las obras de la cañería y atargass que conducen aguas al pilar de la calle Real, importantes 973'75 pesetas y 381'15, y facultar al Alcalde para que libre su importe con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º

Dada cuenta de haberse recibido la autorización que se había solicitado del Ilmo. señor Gobernador civil para realizar obras de recomposición de empiedros por el sistema de administración, y de que habían dado comienzo las obras, se acordó aprobar las relaciones de gastos invertidos, importantes 650'50 pesetas y 526'25, y facultar al Alcalde para que, si transcurrido el plazo señalado para oír reclamaciones sobre las mismas no se formulara ninguna, libre su importe con cargo al capítulo 6.º, artículo 7.º

Que por el Secretario se formule el proyecto del pliego de condiciones para la subasta de las especies de consumos no arrendadas y se dé cuenta al Ayuntamiento.

Que en la primera sesión ordinaria tenga lugar el sorteo de un señor Concejal que corresponde cesar de los elegidos en la última renovación bienal por el distrito de San Antonio, por ocupar la vacante producida por fallecimiento de don Francisco Caballero Redondo.

Aprobar la cuenta que presenta Domingo Llergo, importante 16'50 pesetas, por tapamentos de bovedillas en el cementerio municipal.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Septiembre último, y que se remita al Ilmo. señor Gobernador civil para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Igualmente se acordó aprobar el resumen de cobros y pagos del mes actual y la distribución de fondos del presente, y autorizar al Alcalde para que libre en el corriente las cantidades que sean del vencimiento del mismo.

Nombrar comisionado para que haga la presentación de Pablo Romero López, ante la Comisión mixta, á don Rafael González López.

Socorrer con 15 pesetas á Bernabé Herruzo Mora, accediendo á lo que solicita.

Hacer constar en acta las especiales circunstancias que concurren en el Contador de estos fondos municipales.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don José Cejudo Muñoz.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Orden del día:

Realizado el sorteo para determinar el Concejal que había de cesar por ocupar la vacante producida por defunción de don Francisco Caballero

ro Redondo, resultó corresponder a don José Cejudo Muñoz.

Que se proponga al señor coronel del segundo Depósito de caballos sementales el envío a esta población de una parada provisional en la próxima época de cubrición, y que a ser posible, se componga la misma de tres hombres y tres caballos.

Nombrar a don Agapito Muñoz para que pase a la capital y haga la designación de los sementales que se destinen a esta parada.

Aprobar una relación de gastos causados en las obras de recomposición de empiedros de varias calles y facultar al Alcalde para que si sobre la misma no se formulan reclamaciones libre su importe de 850 pesetas.

Que se libren a Antonio Avila 17'50 pesetas, importe de una caja de petróleo invertida en el alumbrado de las dependencias del Municipio.

Facultar al Alcalde para que instruya el expediente de arriendo del impuesto «Derechos municipales por degüello de reses en el matadero público» y que se intente la subasta de este servicio por un periodo de tres años.

Adquirir un torno con destino al matadero público que sea suficiente a elevar las reses vacunas a la altura conveniente para descuartizarlas.

Aprobar la subasta para la contratación de una fuente pública, y que tan pronto como trascurren los cinco días que determina el artículo 20 de la Instrucción de 24 de Enero último, se haga la adjudicación definitiva, si no se formula reclamación, a favor del único postor Miguel Sánchez Garrido.

Accediendo a lo solicitado por el vecino Diego Segovia Jurado, se acordó socorrer a éste con 15 pesetas.

Se dió cuenta del informe del perito municipal relativo a la denuncia hecha por el señor Dueñas Calvo referente a terrenos cercados al sitio camino de la Gargantilla, en los cuales se han intrusado terrenos de la vía pública. A propuesta del señor Rey se acordó imponer a Diego Ballester una multa por no haber llenado éste el requisito de poner en conocimiento de la Corporación su propósito de cercar en terrenos lindantes con la vía pública, sin imponer otro correctivo por carecer de importancia la detentación y no merecer el nombre de tal. Seguidamente, y no resultando detentación en los terrenos cercados por don Juan Moreno y don Martín Carrillo, se acordó conceder a estos un plazo de dos meses para que recompongan los tramos de caminos que lindan con los terrenos cercados, por haber quedado aquellos en malas condiciones de tránsito.

Accediendo a lo interesado por el Concejal señor Dueñas, el señor Presidente dió cuenta del estado de la Administración de consumos con respecto a ingresos o fondos municipales, y enterado el Ayuntamiento interesó del señor Alcalde estimular a los rematantes para que ingresen la mayor cantidad posible.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 29

No tuvo efecto por no haber concurrido número suficiente de Concejales.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don José Cejudo Muñoz.

Fue aprobada el acta de la anterior.

Con motivo de haber fallecido el ex Alcalde Presidente que fué de este Ayuntamiento don Antonio Cañuelo Moreno, se acordó, a propuesta del señor Presidente, hacer constar en la presente acta el sentimiento que causa al Ayuntamiento la defunción de expresado señor; que asista el Ayuntamiento en Corporación a la conducción del cadáver; que se invite a los empleados del Municipio para indicado fin, y que asista la banda de música municipal; designándose al primer Teniente Alcalde para que lleve una de las cintas del féretro como representante de la Corporación y que el segundo Teniente presida a la Corporación en expresado acto.

Orden del día:

Se acordó aprobar el proyecto del pliego de condiciones formulado para la subasta de las especies de consumos no arrendadas; que la subasta tenga lugar el día 22 de Noviembre próximo, a la hora de las diez, y que concurran al acto, a más del Presidente, los Concejales don Agapito Muñoz, don José Muñoz, el Regidor Síndico y Secretario de la Corporación.

Aprobar la cuenta de lo invertido en papel timbrado, timbres, sellos de franqueo y material de Secretaría en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y el actual, y que se libre su importe de 158'50 pesetas a que la misma asciende.

Igualmente se aprobó la relación de gastos invertidos en la recomposición de empiedros, y facultar al Alcalde para que, transcurrido el plazo señalado para oír reclamaciones, libre su importe de 937 pesetas, si no se formulara ninguna.

Librar a don Baldomero M. Sevilla 32 pesetas por impresos para elecciones y repartimientos de territorial.

Fijar el cargo y data de las cuentas municipales del ejercicio de 1904, así como las existencias para el corriente, y que se expongan al público por quince días referidas cuentas, y transcurrido este plazo se sometan a la deliberación de la Junta municipal.

Igualmente se acordó exponer al público por término de quince días el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo.

Socorrer a José Bejarano con 15 pesetas, accediendo a lo que tiene solicitado.

Designar los locales en que se han de constituir las mesas electorales en las próximas elecciones municipales.

Abonar a don Juan de Gracia Dueñas 24 pesetas por la factura que presenta por efectos para reparación de

mobiliario del de las oficinas del Juzgado municipal.

Aprobar las condiciones para el arriendo del impuesto denominado «Derechos municipales por degüello de reses en el matadero público», y designar al Concejal don Pedro Caballero para que asista al acto de subasta.

Aprobar lo hecho por orden del señor Alcalde mandando cerrar el barranco abierto para la construcción de una fuente pública y en atención a que en el mismo se producen filtraciones de importancia de aguas sucias e insalubres, se proponga por la Alcaldía al rematante la variación de sitio en terrenos colindantes, y caso de que no adujera su conformidad se rescinda el contrato abonando los gastos que se hayan ocasionado.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

PÓSITO MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don José Cejudo Muñoz.

Esta sesión tuvo por objeto la presentación del Subdelegado don Enrique Ruiz, nombrado para girar la visita reglamentaria del establecimiento, acordándose que por el señor Alcalde, Depositario y Secretario se le faciliten todos los datos que puedan ilustrarle; quedando la Corporación enterada de que expresado señor hizo su presentación en el día de ayer.

No siendo otro el objeto se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don José Cejudo Muñoz.

El objeto de la sesión era dar cuenta del expediente instruido para llevar a cabo transferencias de crédito en el presupuesto de gastos que rige.

Por unanimidad se acordó prestar la aprobación a referido expediente y fijar las anulaciones y ampliaciones de crédito que figuran y se proponen en el mismo.

También se acordó remitir certificado literal del acta al Ilmo. señor Gobernador civil, y no siendo otro el objeto se levantó la sesión.

Los precedentes acuerdos obran más por extenso en los libros donde se extienden las actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, en el de los asuntos del Pósito y Junta municipal.

Y para que conste y a los efectos a que me remito, pongo el presente a 8 de Noviembre de 1905.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Cabrera.—V.º B.º: El Alcalde, José Cejudo.

Diligencia.—El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en el día de hoy. Conste por la presente que firmo en Pozoblanco a 21 de Noviembre de 1905.—Cabrera.

LA RAMBLA

Núm. 3195

Don Rafael del Rosal y Moreno, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que formado en borrador el padrón de cédulas persona-

les para el año venidero de 1906, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones procedentes.

La Rambla 25 de Noviembre de 1905.—Rafael del Rosal.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3196

Don José Ruiz Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre la paja de cereales de este término municipal, correspondiente al año actual de 1905, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta al día siguiente de cumplir el plazo señalado, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Almodóvar del Río a 24 de Noviembre de 1905.—Juan Ruiz.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3197

Don Ramón Perea Venavente, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana, que han de regir en el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por los interesados y formulen las reclamaciones que crean asistir a su derecho.

Hinojosa del Duque 24 de Noviembre de 1905.—Ramón Perea.

Núm. 3197

Hago saber: que terminada la matrícula de la contribución industrial para el año próximo de 1906, queda expuesta al público, por término de ocho días, a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro de dicho plazo pueda ser examinada por los individuos comprendidos en la misma y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Hinojosa del Duque 24 de Noviembre de 1905.—Ramón Perea.

Núm. 3197

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1906, queda expuesto al público, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pue-

dan hacerse las reclamaciones oportunas durante dicho plazo.

Hinojosa del Duque 24 de Noviembre de 1905.—Ramón Perea.

Núm. 3197

Hago saber: que el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por espacio de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que todos los vecinos puedan examinarlo, según lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal.

Hinojosa del Duque 24 de Noviembre de 1905.—Ramón Perea.

BLAZQUEZ

Núm. 3198

Don Juan Francisco Esquinas Cabrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formados por la Junta pericial los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término para el año venidero de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde el de la fecha, para que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos que lo crean oportuno durante dicho periodo.

Blázquez 23 de Noviembre de 1906.—Juan Esquina.

Núm. 3199

Hago saber: que formado el presupuesto ordinario de este Municipio para el año venidero de 1906, previa censura del señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los vecinos de esta localidad que lo crean oportuno, y aducir las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho durante dicho periodo.

Blázquez 23 de Noviembre de 1905.—Juan Esquina.

JUZGADOS

SANTAELLA

Núm. 3217

Don Salvador Castañeda y Ordóñez, Juez municipal suplente de esta villa de Santaella, que actúa por incompatibilidad del propietario.

Por el presente se citan a los herederos de don Manuel Roldán y Gómez, vecino que fué de la ciudad de Córdoba, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a deducir las reclamaciones a que se crean con derecho, en el expediente de posesión instruido a instancia de don Juan de Llamas Salamanca, de este domicilio, en solicitud de que se inscriba a su nombre la posesión de una suerte de olivar al sitio del Parral, de este término, de cabida de una fanega, siete celemines, que se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad a nombre de don

Manuel Baena Gómez, al folio ciento cuarenta y siete vuelto del libro once de Santaella, finca número setecientos setenta y nueve, inscripción segunda; apercibidos que si no comparecen dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, quedando por ello cumplidas las prescripciones del artículo cuatrocientos dos de la Ley hipotecaria.

Dado en Santaella a once de Noviembre de mil novecientos cinco.—Salvador Castañeda.—Por mandado de su señoría, Antonio Osuna, Secretario.

MÁLAGA

Núm. 3180

Don Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado don Ramón Alvarez Robas, vecino de Valsequillo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra dicho sujeto se sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado don Ramón Alvarez Robas, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga a veinte de Noviembre de mil novecientos cinco.—Francisco Alvarez Vega.—El actuario, Juan Millán.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 3054

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente a concurso de postores para el día 1.º de Diciembre próximo, a las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 16 de Noviembre de 1905.—El Depositario de efectos, Mariano de Santana.—V.º B.º: El Director, José de Lara.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán a la Hacienda la contribución industrial de que trata el artículo 33 del Reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Tribunal eclesiástico de Córdoba

Núm. 3191

Nos Doctor Don Rafael García Gómez Presbítero, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral, Abogado de los Tribunales del Reino, Provisor y Vicario general de esta Diócesis.

Hacemos saber a todas las personas a quienes pueda interesar el asunto que se expresará, que la excelentísima señora doña Magdalena Burgos y Fernández de Santaella, viuda de Milla, vecina de esta ciudad, ha acudido a este Tribunal eclesiástico solicitando se le conceda el mismo privilegio de Patronato que goza el excelentísimo señor Duque de Medinaceli, Marqués de Comares, respecto al convento de religiosas Carmelitas descalzas de la ciudad de Lucena, a cuya instancia acompaña un documento de dicho excelentísimo señor, en el que declara que por su parte no sólo no se opone a que se conceda aquella gracia, sino que presta su consentimiento y admite a la citada excelentísima señora doña Magdalena Burgos como compatrona del referido convento.

Los que se crean con derecho a oponerse a la concesión de la gracia pretendida, acudirán con su reclamación a este Provisorato, en el término de veinte días, contados desde el en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín Eclesiástico* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo se proveerá respecto a este particular lo que en derecho proceda.

Córdoba 25 de Noviembre de 1905.—Dr. Rafael García.—Por mandado de su señoría, Rafael Sánchez.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial o particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan a continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesari-

amente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

Padrón industrial **REPARTIMIENTO** de consumos y lista cobratoria.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios. **LAS GUIAS** para la compra y venta de caballerías.

RELACIONES para el empadronamiento de Jurados.

Imprenta del Diario de Córdoba.